

Se instaló el Comité Electoral de la CCL

Con el objetivo de organizar, coordinar y supervisar el proceso de elecciones y las candidaturas, así como velar por la transparencia del proceso, el lunes 17 de febrero último se instaló el **Comité Electoral de la Cámara de Comercio de Lima (CCL)**.

El **Comité** es presidido por el señor Roberto Eudoro Hoyle MC Callum y lo integran los señores David Olano Haeussler, Ricardo Alcázar Viacava, Pedro Tomatis Chiappe, Maria del Rocio Lockett Zamalloa, Eduardo Escardó de la Fuente, Omar Neyra Colchado y Dolores Guevara Pasache de Lavalle.

En la sede de la **CCL** se llevarán a cabo el próximo martes 15 de abril; en tanto, los procesos electorales de los **Comités Gremiales de la CCL** se realizarán entre el 1 y el 7 de abril en colaboración con todos los asociados.

Para presentar candidatos al **Consejo Directivo** y ser elegidos, los asociados deben encontrarse al día en sus pagos al mes anterior a la presentación de su candidatura (febrero de 2025); para poder hacer ejercicio de su derecho al voto, los asociados deberán estar al día en sus pagos al mes de enero de 2025, correspondientes a la **CCL** y al **Comité Gremial**, de ser el caso.

Todo asociado que postule a un cargo en el Consejo Directivo deberá reunir los siguientes requisitos:

- Si se trata de persona natural, el postulante deberá tener un mínimo de dos años cumplidos de antigüedad como asociado. Si se trata de representante de persona jurídica, la antigüedad de dos años corresponderá a la empresa; y, además, deberá ser miembro del Directorio o Gerente o Apoderado de ella, con una antigüedad mínima

de seis meses en su respectivo cargo. Solo la certificación del Libro de Actas o de los Registros Públicos hace prueba plena;

- Ser propuesto por no menos de tres asociados de su respectiva categoría que tengan una antigüedad mínima de dos años y que sean distintas a la empresa que representa el candidato;
- Estar al día en el pago de sus respectivas cuotas, tanto el candidato como los proponentes;
- No tener deudas exigibles en cobranza coactiva generada por no pagar tributos al Estado (por 5 años);
- No haber sido condenado por delito doloso (permanente);
- No ostentar cargo en el Estado (mientras dure la función pública);
- No haberse negado a cumplir un laudo arbitral (hasta que acepte el laudo);
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado (mientras dure la inhabilitación);
- No haber sido excluido de una organización representativa del sector empresarial privado (permanente);
- No habersele abierto proceso concursal como persona natural, o a la empresa que representa en la Cámara, o a una empresa de la cual es accionista, socio, titular, mandatario o representante (recupera su habilitación cuando haya aprobado el proceso de restructuración o el Acuerdo Global de Refinanciamiento correspondiente);
- No tener antecedentes negativos en el Registro Nacional de Protestos y Moras y/o en Centrales de Riesgos (hasta que sean levantadas las anotaciones respectivas).
- No tener ninguna vinculación accionarial, laboral, familiar (hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad) o como representante legal o apoderado con las empresas proponentes.

El señor **Joel Arévalo, Secretario General de la CCL**, es el funcionario encargado de facilitar la información que soliciten los asociados sobre el proceso electoral. Pueden contactarlo a través del siguiente correo electrónico: jarevalo@camaralima.org.pe

Haga click aquí para acceder al Reglamento de Elecciones de la CCL.